VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Consejo Veracruzano de Armonización Contable

2a Sesión Ordinaria 2021

28 de octubre de 2021

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

1) Registro de Asistencia y Declaración del quórum legal

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

Se declara quórum de acuerdo al **Art. 12** de la **Ley No. 642** que Regula la Integración y el Funcionamiento del Consejo Veracruzano de Armonización Contable, al estar presentes al menos la mayoría simple de sus miembros, dentro de los cuales deberá encontrarse el Presidente así como el Secretario Técnico.

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

2) Mensaje de apertura de la sesión

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

3) Lectura y aprobación del orden del día

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Orden del día
2a Sesión Ordinaria 2021

COVAC

1. Registro de asistencia y declaración del quórum legal.

2. Mensaje de apertura de la sesión a cargo del presidente del Consejo.

3. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

4. Informe de resultados sobre el rubro de Capacitación y Profesionalización de Servidores Públicos efectuados con los recursos otorgados a través del Convenio de Colaboración.

5. Avance en la implementación del SIGMAVER en los entes públicos del Estado.

6. Informe sobre la Reforma al Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que se hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Publicados en el DOF el 28 de julio del año en curso.

7. Asuntos Generales.
   Prórroga para la implementación del SEvAC.

8. Acuerdos.

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

Acuerdo

COVAC-01-28/10/2021 Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día.

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

4) Informe de resultados sobre el rubro de Capacitación y Profesionalización de Servidores Públicos efectuados con los recursos otorgados a través del Convenio de Colaboración.

JORNADAS ESTATALES de ARMONIZACIÓN CONTABLE

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

Conforme a Términos y Condiciones para la distribución del Fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 publicados el **5 de marzo del 2021**, se elaboró el Plan de Trabajo.

El 30 de marzo del año en curso, se presentó al CONAC el plan de trabajo, elaborado conjuntamente entre la **SEFIPLAN y el ORFIS,** donde se incluyen los objetivos y metas a alcanzar.

El 31 de marzo del año en curso, se firmó el convenio de colaboración entre la **SHCP**, **SEFIPLAN y el ORFIS** con el cual se otorgaron recursos del artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El Plan de Trabajo fue elaborado de manera coordinada, entre:

- **La Secretaría de Finanzas y Planeación y**
- **El Órgano de Fiscalización Superior del Estado**

Contó con dos vertientes:

- La **Capacitación y Profesionalización** de las unidades administrativas competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

- La Modernización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que permitan el cumplimiento de la Armonización Contable en los tres órdenes de gobierno.

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Para dar cumplimiento a la cláusula sexta de **Convenio de Colaboración**, se presenta el Reporte sobre la aplicación del Fondo Previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, para la capacitación y profesionalización.

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

SEFIPLAN
Secretaría de Finanzas
y Planeación

COVAC
Consejo Veracruzano de
Armonización Contable

ORFIS
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

Indetec

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

Presupuesto Autorizado

$1,200,000.00

Capacitación y Profesionalización

$225,400.00

Modernización de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

$974,600.00

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

Presupuesto Ejercido

Capacitación y Profesionalización

$194,922.90

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

Entes públicos capacitados y beneficiados con los recursos PEF 2021

Ente Público	Cantidad
Poder Ejecutivo	1
Poder Legislativo	1
Poder Judicial	1
Órganos Autónomos	9
Entidad de Fiscalización Superior Local	1
Organismos Descentralizados Estatales	53
Municipios	212
Organismos Descentralizados Municipales	20
Total	**298**

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

Servidores públicos capacitados y beneficiados con los recursos PEF 2021

Ente Público	Cantidad
Poder Ejecutivo	270
Poder Legislativo	4
Poder Judicial	4
Órganos Autónomos	64
Entidad de Fiscalización Superior Local	138
Organismos Descentralizados Estatales	506
Municipios	663
Organismos Descentralizados Municipales	72
Total	**1,721**

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

Programa de capacitación

COVAC

No.	NOMBRE DEL CURSO	HORAS IMPARTIDAS	No. DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS
1	Interpretando la Información Financiera Gubernamental	6	115
2	Ley de Disciplina Financiera. Implicaciones para los Entes Públicos Locales	6	167
3	El Patrimonio Municipal	6	13
4	Inducción para la elaboración de Manuales de Contabilidad Gubernamental	6	153
5	Tratamiento de las Transferencias Federales en la Contabilidad Gubernamental	6	102
6	Obligaciones Fiscales Gubernamentales	6	116
7	React WTC	21	9
8	SIGMAVER	5	1046
	TOTAL	**62**	**1721**

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

Total de servidores públicos capacitados: **1,721**

Hombres: 797

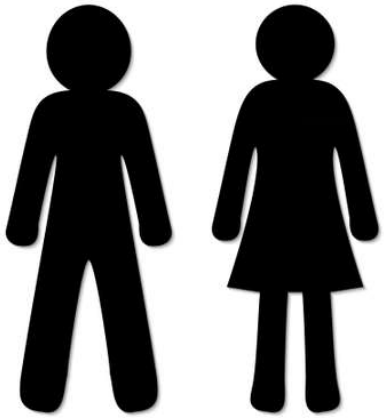

Mujeres: 924

Total de horas impartidas de capacitación: **62**

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

5. Avance en la implementación del SIGMAVER en los entes públicos del Estado.

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

6. Informe sobre la Reforma al Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

El 28 de julio del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación

Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que se hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El presente Acuerdo entrará en vigor de manera obligatoria a partir del 1º de enero de 2022.

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

7. Asuntos Generales.

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

Consejo Nacional de Armonización Contable
CONAC

CONAC/Secretaría Técnica.- 150/2021
Ciudad de México, a 08 de octubre de 2021.

MAESTRO EMILIO BARRIGA DELGADO
Auditor Especial del Gasto Federalizado
P r e s e n t e

En relación a su oficio AEGF/2353/2021 de 06 de septiembre del presente año, en el que refiere los oficios CONAC/Secretaría Técnica.- 099/2020, CONAC/Secretaría Técnica.- 160/2020, CONAC/Secretaría Técnica.- 163/2020, CONAC/Secretaría Técnica.- 001/2021, CONAC/Secretaría Técnica.- 049/2021, CONAC/Secretaría Técnica.- 115/2021, CONAC/Secretaría Técnica.- 138/2021 y, CONAC/Secretaría Técnica.- 144/2021, a través de los cuales se le informó que se podría efectuar la primera evaluación en la armonización contable en el mes de septiembre y octubre de 2020 y en el mes de enero, abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2021, respectivamente, a efecto de dar continuidad en las evaluaciones; asimismo, señala que por instrucciones del Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación y Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), y considerando que, aún prevalece la situación de emergencia a que hizo referencia en sus oficios AEGF/1327/2020, AEGF/2133/2020, AEGF/2240/2020, AEGF/0212/2021, AEGF/1539/2021, AEGF/2026/2021, AEGF/2280/2021 y AEGF/2330/2021 de fecha 29 de septiembre y 30 de octubre de 2020, 27 de enero, 28 de abril, 24 de junio, 03 de agosto y 06 de septiembre de 2021, relacionado con las restricciones impuestas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, que inciden en la adecuada realización de las actividades de los entes públicos obligados a evaluarse en el avance de la armonización contable y de las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas que afectan la supervisión de la referida evaluación, en este sentido, solicita a esta Secretaría Técnica una **prórroga para la realización de la primera evaluación del 2021, a fin de que ésta se lleve a cabo a partir del mes de diciembre de dos mil veintiuno.**

Al respecto, y atendiendo a lo dispuesto en la *Regla 19 fracción IV de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas* (CACEF), que establece que corresponde al Secretario Técnico, resolver sobre los casos no previstos en las referidas Reglas. Así como, en observancia del "ACUERDO *por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*", y el "*ACUERDO por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación a que se refiere el diverso acuerdo publicado el 20 de marzo de 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus (COVID-19)*", y el "*ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2*", publicado el 30 de julio de 2021, así como, diversas publicaciones vigentes a la fecha, y atendiendo a las afectaciones en las actividades de los entes públicos obligados a evaluarse en el avance de la armonización contable y de las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas que afectan su actividad de supervisión de la evaluación, por lo anterior, esta Secretaría Técnica informa que, otorga la prórroga solicitada, y por única ocasión se podrá efectuar **la primera evaluación del 2021 sobre la armonización contable** en el mes de **diciembre** de dos mil veintiuno, a efecto de dar continuidad a las evaluaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO TÉCNICO

L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA

C.C.P. DR. ROGELIO RAMÍREZ DE LA O. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Presidente del Consejo Nacional de Armonización Contable. Presente. Para su conocimiento.
LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO. Auditor Superior de la Federación. Presente. Para su conocimiento.
LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA. Subsecretaria de Egresos.- Presente. Para su conocimiento.
DR. JORGE A. ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ. Auditor Superior del Estado de Jalisco. Presente. Para su conocimiento.
Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. Para su conocimiento.

Constituyentes 1001, Edificio "B" piso 5, Colonia Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México. C.P. 01110.
T: 55360 04979 www.conac.gob.mx

Se informa sobre la prórroga para realizar la 1° evaluación del ejercicio 2021 a partir del mes de diciembre, según Oficio No. **CONAC/Secretaría Técnica.-150/2021.**

VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

COVAC

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN

DEL SIGMAVER EN LOS ENTES

PÚBLICOS DEL ESTADO

AVANCE A SEPTIEMBRE 2021	
MUNICIPIOS	204
PARAMUNICIPALES	18
AUTÓNOMOS	5
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	10
TOTAL ENTES	**237**

ACREDITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN LA OPERACIÓN DEL SIGMAVER

EJERCICIO 2021

Derivado de la próxima Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal que realizarán el 1 de enero de 2022, el ORFIS llevará a cabo la **Sexta Aplicación del Programa de Acreditación** antes del término del ejercicio 2021, a petición de los servidores públicos en proceso de reacreditación, cumpliendo así con el objetivo del Programa.

METODOLOGÍA

1. Actualización del Estándar y su soporte técnico
2. Selección de aspirantes
3. Adhesión al Programa
4. Preparación para la evaluación
5. Aplicación del instrumento de evaluación
6. Análisis de Resultados y determinación de los Acreditados
7. Emisión y entrega de Constancias

El aplicativo de evaluación estará disponible del **8 al 12 de noviembre de 2021** con acceso personalizado, por lo que a cada aspirante se le generará usuario y contraseña únicas.

El resultado le será notificado al aspirante al correo electrónico proporcionado, en su caso, indicándole el procedimiento para la entrega física de la constancia, del **1 al 10 de diciembre de 2021**.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se somete a aprobación del Consejo Nacional de Armonización Contable el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG).

Que resulta conveniente realizar las reformas al MCG en el "Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", para que la información sea congruente con los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por lo expuesto, el presente documento fue sometido a opinión del Comité Consultivo y aprobado en sesión del 31 de mayo de 2021.

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

El Manual de Contabilidad Gubernamental se reforma en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, en el apartado IV. Indicadores de Postura Fiscal, en el numeral V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III - IV) por (V= III + IV) y se adiciona un Instructivo de llenado.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

…

CAPÍTULO VII

DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

…

I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES

…

II. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE

…

III. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS

…

IV. ESTADOS E INFORMES PROGRAMÁTICOS

…

V. INDICADORES DE POSTURA FISCAL

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, se deben presentar en la Cuenta Pública Anual, los indicadores de Postura Fiscal.

En la Cuenta Pública de Gobierno Federal se incluirán los Indicadores de Postura Fiscal a que hace referencia la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, se reportarán cuando menos los siguientes indicadores de Postura Fiscal.

Nombre del Ente Público **Indicadores de Postura Fiscal** **Del XXXX al XXXX** **(Cifras en Pesos)**

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
I. Ingresos Presupuestarios			
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa			
2. Ingresos del Sector Paraestatal			
II. Egresos Presupuestarios			
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa			
4. Egresos del Sector Paraestatal			
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)			

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)			
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda			
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)			

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Financiamiento			
B. Amortización de la deuda			
C. Financiamiento Neto			

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO DE INDICADORES DE POSTURA FISCAL

1. **Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el formato.
2. **Indicadores de Postura Fiscal:** Nombre del Formato.
3. **Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. **(Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresada la información será en **Pesos**.
5. **Concepto:** Muestra los componentes que determinan los indicadores de Postura Fiscal.
6. **Estimado/Aprobado:** Corresponde al importe de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados por el Congreso Estatal. Esta información se presentará en términos anualizados.
7. **Devengado:** Corresponde al ingreso o gasto devengados, según corresponda al periodo que se reporta.
8. **Recaudado/Pagado:** Corresponde al ingreso recaudado o el gasto pagado, según corresponda al periodo que se reporta**.**
9. **Ingresos Presupuestarios:** Corresponde a los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.
10. **Egresos Presupuestarios:** Corresponde a los egresos presupuestarios totales sin incluir los pagos por amortización de la deuda. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.
11. **Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda**: Corresponde a los intereses, comisiones u otros gastos derivados del uso de créditos pagados durante el periodo que se reporta.
12. **Financiamiento:** Corresponde al importe de las contrataciones por financiamientos al periodo que se reporta.
13. **Amortización de la deuda:** Corresponde a los pagos por las amortizaciones de capital en el periodo que se reporta.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

Nombre del Ente Público (1)
Indicadores de Postura Fiscal (2)
Del XXXX al XXXX (3)
(Cifras en pesos) (4)

Concepto (5)	**Estimado/Aprobado (6)**	**Devengado (7)**	**Recaudado/Pagado (8)**
I. Ingresos Presupuestario (9)	**I=(1+2)**	**I=(1+2)**	**I=(1+2)**
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa	Ingresos Presupuestarios	Ingresos Presupuestarios	Ingresos Presupuestarios
2. Ingresos del Sector Paraestatal	Ingresos Presupuestarios	Ingresos Presupuestarios	Ingresos Presupuestarios
II. Egresos Presupuestarios (10)	**II=(3+4)**	**II=(3+4)**	**II=(3+4)**
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa	Egresos Presupuestarios	Egresos Presupuestarios	Egresos Presupuestarios
4. Egresos del Sector Paraestatal	Egresos Presupuestarios	Egresos Presupuestarios	Egresos Presupuestarios
III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit)	**(III = I - II)**	**(III = I - II)**	**(III = I - II)**

Nombre del Ente Público (1) Indicadores de Postura Fiscal (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en pesos) (4)

Concepto (5)	Estimado/Aprobado (6)	Devengado (7)	Recaudado/Pagado (8)
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	**(III = I - II)**	**(III = I - II)**	**(III = I - II)**
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (11)	COG 9200, 9300, 9400 Y 9500	COG 9200, 9300, 9400 Y 9500	COG 9200, 9300, 9400 Y 9500
V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)	**(V= III + IV)**	**(V= III + IV)**	**(V= III + IV)**

Concepto (5)	Estimado/Aprobado (6)	Devengado (7)	Recaudado/Pagado (8)
A. Financiamiento (12)	CRI RUBRO 0	CRI RUBRO 0	CRI RUBRO 0
B. Amortización de la deuda (13)	COG 9100	COG 9100	COG 9100
C. Financiamiento Neto	**(C = A - B)**	**(C = A - B)**	**(C = A - B)**

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del 1º de enero de 2022.

SEGUNDO. - Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. - En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día 14 de julio del año dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 5 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en primera convocatoria, el 13 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Torres García**.- Rúbrica.

Consejo Nacional de Armonización Contable
CONAC

CONAC/Secretaría Técnica.- 150/2021
Ciudad de México, a 08 de octubre de 2021.

MAESTRO EMILIO BARRIGA DELGADO
Auditor Especial del Gasto Federalizado
P r e s e n t e

En relación a su oficio AEGF/2353/2021 de 06 de septiembre del presente año, en el que refiere los oficios CONAC/Secretaría Técnica.- 055/2020, CONAC/Secretaría Técnica.- 160/2020, CONAC/Secretaría Técnica.- 163/2020, CONAC/Secretaría Técnica.- 001/2021, CONAC/Secretaría Técnica.- 048/2021, CONAC/Secretaría Técnica.- 115/2021, CONAC/Secretaría Técnica.- 138/2021 y, CONAC/Secretaría Técnica.- 144/2021, a través de los cuales, se le informó que se podría efectuar la primera evaluación en la armonización contable en el mes de septiembre y octubre de 2020 y en el mes de enero, abril, junio, julio, agosto y septiembre de 2021, respectivamente, a efecto de dar continuidad en las evaluaciones; asimismo, señala que por instrucciones del Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación y Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), y considerando que, aún prevalece la situación de emergencia a que hizo referencia en sus oficios AEGF/1321/2020, AEGF/2133/2020, AEGF/2240/2020, AEGF/0212/2021, AEGF/1839/2021, AEGF/2026/2021, AEGF/2260/2021 y AEGF/2330/2021 de fecha 29 de septiembre y 30 de octubre de 2020, 27 de enero, 29 de abril, 24 de junio, 03 de agosto y 06 de septiembre de 2021, relacionado con las restricciones impuestas por el virus SARS-Co V2 (COVID-19) en México, que inciden en la adecuada realización de las actividades de los entes públicos obligados a evaluarse en el avance de la armonización contable y de las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas que afectan la supervisión de la referida evaluación, en este sentido, solicita a esta Secretaría Técnica una **prórroga para la realización de la primera evaluación del 2021, a fin de que ésta se lleve a cabo a partir del mes de diciembre de dos mil veintiuno.**

Al respecto, y atendiendo a lo dispuesto en la *Regla 19 fracción III* de las *Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas* (CACEF), que establece que corresponde al Secretario Técnico, resolver sobre los casos no previstos en las referidas Reglas. Así como, en observancia del "ACUERDO *por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2*", y el *"ACUERDO por el cual se amplía la suspensión de los plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación a que se refiere el diverso acuerdo publicado el 20 de marzo de 2020, debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus (COVID–19)", y el " ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2", publicado el 30 de julio de 2021,* así como, diversas publicaciones vigentes a la fecha, y atendiendo a las afectaciones en las actividades de los entes públicos obligados a evaluarse en el avance de la armonización contable y de las Entidades de Fiscalización Superior de las Entidades Federativas que afectan su actividad de supervisión de la evaluación, por lo anterior, esta Secretaria Técnica informa que, otorga la prórroga solicitada, y por única ocasión se podrá efectuar **la primera evaluación del 2021 sobre la armonización contable** en el mes de **diciembre** de dos mil veintiuno, a efecto de dar continuidad a las evaluaciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO TÉCNICO

L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA

C.C.P. DR. ROGELIO RAMÍREZ DE LA O. Secretario de Hacienda y Crédito Público y Presidente del Consejo Nacional de Armonización Contable. Presente. Para su conocimiento.
LIC. DAVID ROGELIO COLMENARES PÁRAMO. Auditor Superior de la Federación. Presente. Para su conocimiento.
LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA. Subsecretaria de Egresos.- Presente. Para su conocimiento.
DR. JORGE ALEJANDRO ORTÍZ RAMÍREZ. Auditor Superior del Estado de Jalisco. Presente. Para su conocimiento.
Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. Para su conocimiento.